# DIARIO DE LA TARDE,

## COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 509.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE FEBRERO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
*Calle de la Universidad, núm.* 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco

## INTERIOR.

### EL DIARIO.

### SALA DE REPRESENTANTES.

*(Continúa la sesion de 1.° del corriente.)*

Sr. *Vidal.* (D. P. P.) Yo empezaré por observar que seria de desear que los señores miembros de la comision instruyesen á sus cólegas ó diesen los conocimientos, que ya han recibido del número de tropas que se destina á esta espedicion; de los gastos forzosos, que ella demanda; de los que ya hay existentes ó están ya hechos y por consecuencia no sean necesarios hacerse, como por ejemplo en el ramo de municiones, uniformes, monturas, armas &c.; pues que todo existe y no es necesario comprarlo; para poder de este modo formar un cálculo aproximado de la cantidad determinada que se necesita: desearia asímismo que instruyesen á sus cólegas si esta cantidad que proponen, es única y esclusivamente la que se ha de gastar; ó si despues de invertida esta, por que ella no sea suficiente por cuanto la campaña puede no haberse concluido, ha de volver á votarse una nueva cantidad para llevarla adelante. Estos conocimientos me parecen tan esenciales que el que habla, destituido de ellos, no puede obrar con acierto en la materia. Por lo que hace al proyecto, debo observar que, si bien la comision se ha espedido guardando las reglas que hay en esta materia, ó lo que importa lo mismo, que si al tiempo de dar la autorizacion al Gobierno para negociar millon y medio de pesos ofrece desde luego los medios con que se haya de satisfacer el interes de este dinero; noto que la comision, por falta sin duda de recursos, ha echado mano de uno que no es nuevo, pues que ya está establecido y aplicado á otro objeto. El derecho de saladeros, que está aplicado á la estincion de los billetes, es uno de los ramos de la caja de amortizacion; y desde que está aplicado ya á otro objeto y desde que la Sala acaba de sancionar la aplicacion de sus fondos y continuacion de esa ley, luego que las circunstancias lo permitan, diciendo ahora que estos fondos sean destinados precisamente á los gastos generales; no sé como puede al presente ofrecerse este mismo recurso para pagar el interes del millon y medio de pesos. No es garantía. Así es que yo no puedo menos de notar que la comision no ofrece á la Sala un recurso sólido, una garantia formal para satisfacer el interes del millon y medio de pesos. Y si desde que se establece una renta, cual es la de este empréstito que es necesario satisfacer, es asímismo necesario presentar los fondos con que se ha de cubrir; y no pudiendo ser de ningun modo el que propone, segun mi opinion, este proyecto debe volver á la comision para que vea cual otro pueda adoptarse, y lo aconseje á la Sala; porque ya digo que este recurso no puede adoptarse por cuanto ya está aplicado anteriormente á otro objeto; y cuando acaba la Sala de sancionar el impuesto de los saladeros para la amortizacion de la deuda.

Sr. *Anchorena.* Ya está abolido, y se redujo el derecho á 4 reales de corral.

Sr. *Vidal.* (D. P. P.) ¿Y quedó tambien abolido el objeto de la renta?

Sr. *Anchorena.* En la ley general de Aduana se hizo esa adicion.

Sr. *Vidal.* (D. P. P.) Yo bien sé que se reformó el derecho y se redujo; ¿pero la inversion quedó anulada? Porque sino se ha abolido y solo se ha reducido á los 4 reales; resulta que el módico derecho de estos 4 reales sigue en lugar de los 12; y entonces urge la razon que aduje de que no se ofrece una garantia para el pago del interes de ese millon y medio. Esto es por ahora lo que me ocurre que observar.

*Sr. Anchorena.* La comision por los informes que oyó al Sr. general Rosas, encargado por el Gobierno para informar sobre los detalles de la empresa espedicionaria á los indios, y al Sr. ministro de Hacienda, ha venido en conocimiento de que se prepara una espedicion del tamaño que se detallará por parte de las Provincias. Al mando del Sr. general Quiroga están preparados dos mil hombres que deben marchar dentro de mui poco tiempo, pues ya estaban reunidas algunas divisiones, preparados los ranchos y las caballadas. Los Gobiernos de las Provincias habian delegado esta empresa en el general Quiroga, el cual tiene ya reunida, como he dicho, una fuerza de dos mil hombres de diferentes Provincias, con cuatro caballos por hombre y seis meses de rancho. El Gobierno nuestro tambien trata de esforzarse á preparar una fuerza que, en proporcion, no sea menor que la de mil hombres. Algo mas; el Gobierno de aquí cree que la campaña debe durar por mas tiempo que el de seis meses, porque cree que en ese término no se podrá enteramente espeler á los indios salvages de nuestro territorio y hacerlos repasar la cordillera, ó á lo menos perseguirlos en sus escondijos, y cuando no destruirlos, dejarlos inhábiles de poder volver á espedicionar sobre nuestras Provincias.

Desde el momento que se ha dicho que las Provincias de Córdoba y Cuyo ponen una fuerza de dos mil hombres, es de suponerse que la nuestra se esfuerce á poner al menos una fuerza de mil hombres. La comision no creyó exigir este conocimiento tan detallado ni del encargado del Gobierno ni del Sr. Ministro, pero cree que cuando menos la Provincia debe poner esa fuerza, y necesitará cuatro ó seis mil caballos, y rancho proporcionado cuando menos para seis meses como llevan las otras provincias.

La comision entró tambien á indagar qué parte tomaba el Gobierno de la Provincia en los gastos que han hecho y deben hacer las demas Provincias para las fuerzas; respecto de lo que se le informó que el Gobierno daria algunos auxilios á las demas provincias ó aquellas que pidieran de armamento, vestuarios y algunos otros de esta naturaleza, mas que las Provincias por su parte proporcionarian los caballos para sus divisiones, ranchos, sueldos, &c.

Desde el momento que se vea que esta es la fuerza que debe invadir á los indios, que la campaña al menos debe durar seis meses, ó quiza duraria un año; la suma de un millon y medio de pesos no es excesiva, porque es preciso contar con el valor que tienen los caballos, &c.; tambien que aun cuando es cierto que los armamentos ya están costeados y las monturas lo mismo, pero que es preciso hacer repuesto de monturas, algun armamento mas, y uniformes. Es preciso tambien advertir que no todas las fuerzas han de ser veteranas, han de ir milicias, y á estas es preciso asistirla con vestuarios y armamento, y que al mismo tiempo que se espedicione sobre los indios, deben quedar cubiertas nuestras fronteras y defendidas como ahora lo están, porque de no hacerse así, seria esponernos en nuestra vasta campaña á que entrase un grupo de indios cuando nuestros soldados estuvieran á 150 ó 200 leguas de aquí. Me parece haber satisfecho en la parte que he podido á los deseos del Sr. Diputado.

En cuanto al impuesto que se propone para pagar el interés del empréstito, es preciso primero advertir que este impuesto estaba derogado y reducido solo á 4 reales igualando el ganado de saladero al de matadero ó abasto. El miembro que habla no recuerda bien, si cuando se hizo esta reforma, se escluyó de los derechos adicionales de la caja de amortizacion, pero sí recuerda que esta correccion se hizo á la ley de aduana, de consiguiente cree que quedaron escluidos de esta inversion; mas ahora se aumenta 1 peso, aun cuando fuera ciento que estuvieran destinados los 4 reales á los derechos adicionales, la comision por un cálculo aproximado de los ganados que se matan en el abasto y saladeros, creyó que este impuesto podria alcanzar á pagar, cuando por el Ministerio de Hacienda se le informó que podria obtener un empréstito tomándolo á plazos mas largos que los acostumbrados en la plaza y á un interés mas módico que el de las letras.

Es preciso que tengan presente los SS. Diputados que la comision y el misnisterio se encontraron muy embarazados, primero para arbitrar otros recursos que el empréstito este; y despues para arbitrar medios para el pago de los intereses de él. De consiguiente la comision adoptó un medio que en sus dos terceras partes no contaba el Gobierno con él. Puede ser que con estas dos terceras partes alcance á pagar el interés. Es preciso que tambien sepan los SS. Diputados que la comision despues de haber tenido varias sesiones en las que ha habido discusiones muy detenidas para ver si ocurria algun arbitrio que sea exequible y no tenga de oneroso ni odioso, y en las que se acompañó de otros SS. Diputados, se fijó en los ganados sobre saladeros y abasto, porque aunque este es uno de los ramos de industria que debe huirse de gravarlos, sin embargo la comision tuvo presente que cabalmente los valores de campaña participan mas inmediatamente del beneficio de la espedicion, y que los 12 reales no los paga precisamente ni el vendedor ni el beneficiador, y podemos decir, que el impuesto se reparte entre el vendedor y el comprador.

Ultimamente Sres. la comision no tomó otro arbitrio porque no lo ha encontrado.

*(Continuarà.)*

---

Anoche sancionó la Honorable Sala la ley de que se ha ocupado en las tres últimas sesiones. Sin embargo de esto, continuarémos publicando los debates que precedieron á esta sancion, porque ellos acreditarán, no menos el celo que caracteriza á los Sres. Representantes, que el acierto con que han deliberado sobre este importante asunto.

---

Los periódicos del Janeiro recibidos hoi por la zumaca brasilera *Pensamiento Feliz* alcanzan hasta el 25 de enero, mas no adelantan nada á las noticias que ya hemos publicado.—En el Brasil todo parecia tranquilo.

---

La España á no dudar mas se ha echado francamente y completamente en el sistéma constitucional. Recibimos por via de Montevideo la confirmacion de las principales determinaciones adoptadas por este Gobierno en consecuencia de las

nuevas opiniones que prevalecen en su consejo. Ademas se habla de muchas otras medidas de política interior, las cuales mejorando todas las administraciones, y substituyendo el reino de las leyes y de la moral á la tiranía, bien pronto harán de esta misma España, un nuevo hogar de libertad.

---

*De la Gaceta de Madrid de* 1. *de noviembre.*

Para que el decreto de amnistía, espedido por la Reyna nuestra Señora en 15 de este mes, tenga el debido cumplimiento, y á fin de evitar las dudas que pudieran ocurrir á los Tribunales y demas á quienes pueda competir su egecucion, se ha servido S. M., de acuerdo con la soberana boluntad del Rey nuestro Sr., mandar se observen las reglas siguientes:

Primera. Todos los emigrados y desterrados por motivos políticos quedan en libertad de volver á sus hogares, á la posesion de sus bienes, al egercicio de su profesion ó industria, y al goce de sus condecoraciones y honores bajo la segura proteccion de las leyes.

Segunda. No se entienden restituidos por este decreto los empleos y sueldo que obtenian al tiempo de las convulsiones en que fueron comprometidos: pero quedan aptos como los demas españoles, para solicitar y obtener cualquier destino á que el gobierno les considere acreedores.

Tercera. A nadie se formará ya causa por delito de infidencia cometido antes del dia 15 de este mes, aunque estubiese entablada la acusacion.

Cuarta. Se sobresee desde luego en todas las causas de infidencia pendientes, y se pondrá en libertad á los reos.

Quinta. Las sentencias pronunciadas antes de la fecha del decreto, que no se hayan puesto en egecucion, quedan sin efecto y no podrán citarse en juicio ni fuera de él, sino en el solo caso de reincidencia: cesan por consiguiente las condenas que se están cumpliendo en virtud de tales sentencias; y los bienes secuestrados por estas causas se devolverán á los acusados, y no se exigirán las costas causadas y no satisfechas en el procedimiento de las referidas causas.

Sexta. Cesan los juicios de purificacion y los que están aun pendientes se declaran fenecidos á favor de los interesados.

Séptima. Por esta amnistía se impone un olvido eterno á todos los delitos de infidencia (no á otros) cualquiera que haya sido su denominacion.

Octava. Se esceptua de esta real determinacion los que votaron la destitucion del Rey en Sevilla, y los que acaudillaron fuerza armada contra su soberania, conforme al tenor del mismo decreto. De órden de S. M. lo comunico á V: E. para su inteligencia, la del Consejo, y á fin de que disponga su publicacion y cumplimiento. Dios Guarde, &a. Madrid 20 de octubre de 1832—*José de Cafranga*—Sr. Gobernador del Consejo y Camara de Castilla.

***Una carta de la Coruña de 25 de noviembre, contiene las siguientes noticias dadas por un individuc de la legacion inglesa en Madrid, fecha 20 de oct. de 1832.***

En 13 de este mes se ajustó en esta córte un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre Francia, Inglaterra y España, por el que quedan obligadas las tres potencias en los artículos siguientes:—

1.° Las tres potencias continuarán en buena armonía y paz como hasta aquí, y los tratados del año 23 ajustados en París, quedan abolidos respecto á la espatriacion de los emigrados de España.

2. Queda obligada la Francia á contribuir con un ejército de 100,000 hombres al gobierno español, si este lo necesitase para llevar á efecto las reformas y negociaciones que contemple útiles á sus pueblos, bajo la Constitucion que el Rey acuerde en córtes.

3. Queda obligada la Inglaterra á auxiliar á la España con 15 navíos de línea, 10 fragatas y 6 buques menores de guerra, si esta los necesitase para la paz y union de ella y sus islas en ambos emisferios.

4. Quedan obligadas por este tratado Inglaterra y Francia, á emplear estas fuerzas y mas si se necesitasen en favor de España, contra cualquiera agresor estrangero que intentase impedir á la España el cumplimiento de esto tratado: y si por dicha razon la España las necesitase contra un agresor esterior.

5. Estas tres potencias se socorrerán mutuamente con todas sus fuerzas, siempre que la imperiosa necesidad de la paz interior y esterior las exigiese bajo los principios que han establecido los confederados del Norte.

6. Habrá en España una amnistía, por la cual puedan volver los emigrados y por la que haya un olvido de todo lo pasado, tanto del año 20 como del 23.

7. Queda obligada España á reconocer la independencia de las América acordando, entre estas, España, Inglaterra y Francia, un tratado de comercio que se ajustará en Lóndres.

8. Queda obligada España á socorrer á la Francia si lo necesitase con 30,000 hombres, y á Inglaterra con sus fuerzas marítimas, estacionadas en la isla de Cuba.

9. Queda obligada la España á restablecer en el trono de Portugal á la rama primogenita de Braganza. *(Universal.)*

---

*Cartas que existen en el correo, llegadas hoi del Janeiro, en la zumaca* Pensamiento Feliz

Antonio Bernardes Barreto
Antonio Ferreira Rios
Antonio Fuche
Angel Arrrarte
Bernardino J. Pinheiro
Bartolomé Fontaine
Benito J. Viera
Vicente J. da Silva
Vicente La Rivierre
Vicente Alonso
Victor Cosse
Custodio Gonsalves
Custodio J. de Casto
Concepcion Acosta
D. Allemand
Foucaud
Francisco Alves Moreira
Francisco Mosais Pinto
Francisco A. Maciel
Francisco de P. Calderon
Isidoro Soriano
José A. de Souza
Juan G. Martinez
José Cabot
José Maria Piñeiro
José Neira
José Araujo y Silva
Juan Lorenzo
José Ferreira Bastos
Joao A. Lopez
Juan A. Treserra
Joaquin Rodriguez
José Verisimo Cordeiro
Joaquin de Oliveira
Joaquin Ribeiro
José Fernandez Silva
José Maurin
José E. Franco
José S. Correia
Laurindo J. Nuñez
Luis J. Maria
Lorenza Figueroa
Manuel J. Roiz
Maria R. Soarez
Manuel de Abreu
Manuel Torres
Manuel Franco
Marcelino Coelho
R. Springly
Sebastian Rego

---

## CORRESPONDENCIA.

*Señor Editor del Diario de la Tarde.*

Sírvase Vd. dar á la siguiente publicacion un lugar en sus apreciables columnas y quedará sumamente agradecido este S. S. Q. S. M. B.

*Buenos Aires*, 5 *de febrero de* 1833.
TOMAS ARMSTRONG.

AL COMERCIO.—Las diferencias que he tenido con D. Samuel Lafone, han terminado felizmente por una transacion amigable celebrada en 24 de enero del presente año; y como aquellas han recibido un cierto grado de publicidad me veo en el deber de desvanecer toda equivocacion y falsa inteligencia haciendo aparecer las cosas tales cuales son en sí. Me ceñiré para este fin, á manifestar con toda la claridad posible y en breve compendio el resultado general y definitivo de nuestras cuentas.

La cuenta general corriente liquidada y finiquitada en la fecha arriba espresada, y de la que acompaño un estracto sucinto, demuestra que desde el dia 16 de octubre de 1828 D. Samuel Lafone recibió de mí una suma principal de pesos 150,022 0½ la que con otra de pesos 18,938 5½ por intereses que me abona hasta el 31 de diciembre de 1829, asciende á pesos 168,966 6 c.tes, á la que añadiendo otra cantidad de pesos 182,328 3 c.tes importe de la mitad que me corresponde en las ganancias, que han producido las negociaciones que ha conducido por cuenta de ambos resulta una cantidad total de ps. 351,289 c.tes que aparece cargada en cuenta á Lafone; él me ha pagado esta cantidad íntegra en la forma que espresa el referido estracto y es como sigue: ps. 33501 6¼ en varias partidas y fechas ps. 216,817 1½ c.tes valor de ₤ 6494 3 7½ esterlinas, saldo á favor de sus negociaciones con la casa de Delisle, en Londres; ps. 3086 c.tes valor de rs. 981,677 saldo á favor de sus negociaciones con la casa de Priaulx Tupper y Ca. del Rio Janeiro; pesos 15,200; en letras aceptadas por mí, endozadas y pagadas por él; pesos 10,757 valor de ₤ 325 esterlinas que ha pagado por mi cuenta al capitan Bruce de la barca *Byker*, por estadias; pesos 15,187 valor de 450 libras esterlinas pagadas por mi cuenta al mismo capitan por diferencia de flete en su dicho buque; pesos 3,375 valor de ₤ 100 esterlinas por diferencia en el importe de los premios de seguro sobre el cargamento del mismo buque; ps. 12,516 por gastos judiciales y pesos 40,798 3¼ que me ha entregado en esta fecha.

Esta breve analísis de nuestras cuentas establece de un modo claro y satisfactorio los hechos que hasta ahora no habia sido posible presentar bajo su verdadero punto de vista por la misma naturaleza del giro á que se refieren. Es verdad, que en el dia en que fuí forzado á suspender mis pagos mi cuenta corriente con Lafone, no manifestaba en mis libros sino las cantidades que él habia recibido de mí, sin que todavia estubiesen sentadas á su haber las que se le debian abonar, por no estar todavia liquidadas en Europa y otras partes las operaciones que las han producido, como están ahora cifradas en la cuenta general corriente.

Y es á esta circunstancia que se debe atribuir el reclamo que le han hecho mis Síndicos, porque estos se han guiado por solo lo que constaba de mis libros.

TOMAS ARMSTRONG.

Nota.—Las personas que se interesen en este asunto y que gusten pasar vista á las cuentas originales y auténticas á que se refieren el documento que precede y la cuenta anexâ, son rogadas de tomarse la molestia de pasar á la casa de D. Tomas Armstrong ó á la de D. Samuel Lafone, en donde se les pondrán de manifiesto.

---

*Estracto de la Cuenta General Corriente*

*D. Samuel Lafone en cuenta con Tomas Armstrong.*

| DEBE. | Ps. | |
|---|---|---|
| A capital entregado............ | 150022 | ½ |
| ,, Interes hasta 31 diciemb.e 1829 | 18938 | 5½ |
| ,, La mitad que me pertenece de las ganancias.............. | 182328 | 3 |
| | ps. 351289 | 1 |

| HABER. | Ps. | |
|---|---|---|
| Por saldo que resulta á su favor en sus negociaciones con la casa de Delisle Janvrin y Delisle de Londres (que ascienden á ₤ 77127 4 7 est.s ó ps. 2602490 cor.tes) de ₤ 6494 3 7½ ₤ c.tes | 216867 | 1½ |
| ,, Id. id. de Priaulx Tupper y Ca. de Rio Janeiro reis 981,677.... | 3086 | |
| ,, Importe de 2 letras en aceptaciones mias, protestadas, y pagadas por él...................... | 15200 | |
| ,, Importe de las estadias del Byker ₤ 325 est.s.............. | 10757 | |
| ,, Importe de la diferencia de fletes en dicho buque.......... | 15187 | 4 |
| ,, Importe de la diferencia en el premio de seguro, por doble seguro sobre el cargamento del dicho ₤ 100 est.s.............. | 3375 | |
| ,, Importe de sus gastos judiciales | 12516 | 2 |
| ,, Dinero que me ha entregado en varias partidas y á varias fechas, anterior al 31 de mayo de 1831. | 33501 | 6¼ |
| ,, Saldo que he recibido hoy dia de la fecha.................. | 40798 | 3¼ |
| | ps. 351289 | 1 |

Buenos Aires, febrero 5 de 1833.
TOMAS ARMSTRONG.

---

## ESPECIES METALICAS.

| FEBRERO 6. | de Ps. | de rs. | á Ps. | á rs. |
|---|---|---|---|---|
| Onzas de rostro............ | 117 | | 117 | 4 |
| ——Patrias............ | 115 | | 116 | |
| Pesos fuertes............ | 7 | 1 | 7 | 2 |
| ——Patrios............ | 7 | | | |
| Macuquino............ | 6 | 4 | | |
| Acciones de Banco, no hay.. | | | | |
| Fondos públicos del 6...... | 43 | | | |

---

## INTRODUCCION DE GANADO.

(FEBRERO 4.)

De la Magdalena ha conducido D. Evaristo Perez 67 cabezas, compradas por D. Gregorio Rodriguez—1 á D. Alberto Giles, 32 á D. Isidro Lozano, 1 á Da. Cornelia Lozano, 1 á D.

Manuel Cejas, 3 á D. Ciriaco Agüero, 1 á D. Domingo Agüero, 1 á Da. Magdalena Herrera, 4 á D. Tomas Godoy, 1 á D. Ricardo Nieston, 16 á D. Luis Rebos, 1 á Da. Petrona Fernandez.—Para el abasto.

De Lujan ha conducido D. Cipriano Ramos 204 cabezas, compradas por D. Pedro Chisnal—19 á D. Santos Quevedo, 2 á D. Juan E. Medina, 6 à D. Marcelino Veloz, 1 á D. Laureano Castro, 9 á D. Basilio Armochea, 1 á D. Luis T. Benitez, 12 á Da. Tránsito Gonzalez, 2 á Da. Josefa Sárate, 50 á D. Felipe Ramirez, 10 á D. Juan E Quevedo, 4 á D. Ventura Perez, 4 á Da. Agustina Monsalvo, 4 á D. Ceferino Adanto, 37 á D. Bonifacio Rodriguez, 3 á D. Pablo Rodriguez, 2 á D. Eusebio Suarez, 1 á D. José Montiel, 1 á D. Ramon Roto, 1 á D. Hipólito Irrazabal, 1 á D. Eusebio Palavecino, 28 á D. Manuel Rodriguez, 1 á Da. Paula Benitez, 3 á D. Alvaro Barros, 2 á D. Pedro Caño —Para saladero.

Del Monte ha conducido D. Anselmo Gonzales 82 cabezas, compradas por D. Mariano Gutierrez—55 á D. Felix Urquiola, 21 á D. Fausto Ferreira, 3 á D. Pedro Lopez, 1 á D. Antonio Rodriguez, 1 á D. Manuel Ramirez, 1 á D. Juan P. Berdin.—Para el abasto.

Suma del abasto 149—id. de saladero 204

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

| *Departamentos.* | *Muertos.* | *Existentes.* |
|---|---|---|
| Norte............. | 89 | 336 |
| Sud ............... | 193 | 371 |
| Oeste ............. | 13 | 51 |
| Este............... | | |
| | 295 | 758 |

*Buenos Aires, febrero 4 de 1833.*

## DESPACHOS DE ADUANA.

FEBRERO 6.

—

*a D. Narciso Martinez, Belgrano* 65.
112 bolsas azucar.

*á Daniel Gowland, Plaza de la Victoria.*
440 barricas harina.

*a D. Manuel A. Ramos, Belgrano* 70.
149 barricas azucar; 45 bolsas id.; 256 id. arroz; 10 docenas tablas y tablones; 7 bolsas fariña.

*á D. Joaquin A. Rivero, Belgrano* 92.
30 bolsas azucar.

*à D. José P. Carneiro, Belgrano* 45.
6 pipas caña.

*a Dorr y Reincke, Paz* 28.
41 cuarterolas vino; 16 pipas id.; 8 medias pipas id.

*á D. José Ocampo, Paz* 56.
20 pipas caña.

*à D. Jorge Salesbury, Perú* 106.
25 pipas aguardiente.

*a Mc' Crakan y Jamieson, Catedral* 78.
14 cajones pañuelos de rebozo de algodon sin fleco de 8 cuartas; 1 cajon pañuelos de nacar; 1 id. zarazas finas de medio luto; 7 fardos bramantes finos; 2 cajones medias rayadas finas; 4 fardos liencillos; 17 cajones zarazas finas para vestidos; 1 id. muselinas de colores, percales de colores para vestidos, pañuelos de rebozo sin fleco.

*a Amadeo y Caprile, Paz* 58.
66 balotes papel blanco.

*á J. S. Lyons, Piedad* 91.
1 cajon peinetas de trenza.

*a Bertran Deslile y Ca, Universidad* 100
1 cajon zapatos para señoras, id. para niños y chilenas; 1 cajon sombreros encerados; 1 id. id. de felpa; 1 id. peinetas de talco para rulos, id. de carei, batidores de talco y abanicos surtidos; 2 cajoncitos hilo de zapatero, carteras, peinetas de talco para rulos, juguetes de plomo, fósforos, tiradores de algodon, cajos de rapé, broches, cucharas y tenedores de composicion; 1 fardito becerros.

## MARITIMA.

ENTRADA.

—

Zumaca brasilera *Pensamiento Feliz*, procedente del Janeiro, su capitan D. Antonio J. Diaz Labrador, á consignacion de D. Manuel Acevedo Ramos,—á D. Manuel Santos Acuña, 80 rollos tabaco—á D. Manuel A. Ramos, 310 rollos tabaco, 617 bolsas de azucar, 50 pipas de aguardiente, 1 bolsa café, 3000 cocos de comer —al capitan, 5 cajones ticholos—á Don Pedro Berro, 50 rollos tabaco—á D. Juan Apleyard, 41 bolsas azucar—á D. Francisco Berdier, 59 id. id.—á D. Adolfo Sprungli, 1 cajon géneros —á D. Juan da Costa Timoteo, 50 rollos tabaco—á D. Ignocencio de las Carreras, 56 rollos tabaco—á D. Juan de Souza Montero, 100 rollos tabaco.

MEMORANDA.

El dia 24 del pasado llegó al Janeiro el bergantin brasilero *Independiente*, procedente de Buenos Aires en 15 dias de viage.

ENTRADA A MONTEVIDEO.

Goleta inglesa *María Teresa*, de Gibraltar el 30 de noviembre; con 1384 botellas aceite, 66 pipas vino tinto, 199 cajas pasas de higo, 300 id. pasas de uva, 9 cajones cigarros.

—

Bergantin ingles *Sofia*, de Cette el 5 de diciembre y del Janeiro el 23 del corriente: con 312 pipas vino tinto, 54 medias idem idem, 58 cuartas pipas id., 35 pipas aguardiente.

## BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

—

*Para Bahia*, saldrá, mañana á las 11, el bergantin bremense CÉSAR.

## BUQUES A LA CARGA.

PARA PATAGONES.

El bien conocido bergantin goleta *Jacinta*, saldrá sin falta el 15 del corriente: los señores que quieran cargar ó ir de pasage véanse con EDUARDO LUMB,
Calle de la Paz, núm. 56.
6 5

PARA EL RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE.

Saldrá precisamente para dichos destinos, el 15 del corriente, la muy velera y bien conocida goleta brasilera *BELLA ANGELICA*, forrada y clavada en cobre, de porte de 120 toneladas, su Capitan Luis Jose de Carvallo. Quien en ella quisiere cargar ó ir de pasage puede ocurrir á su consignatario Antonio Moreira Pintos, calle de Córdoba número 111, ó á la de la Florida número 95. 5 6

FOR RIO' JANEIRO.

Passengers only.

THE superior A 1 Englis Brig Catharine Ann, Capt. Norie, can accomodate three or four passengers for the above port on immediate application being made to the consignes Lafone Robinson & Co.—or to
Horne & Alzogaray,
*Licensed Ship Brokers*, Piedad 88.
5

# AVISOS NUEVOS.

*Se venden dos criados por necesidad,*

EL uno es varon de unos 22 años, sano y sin vicios, muy hombre de bien; capaz para todo trabajo; el otro es una muger de 24 á 25 años, muy recomendable, sabe lavar, tejer, y cocinar: en la calle de la Independencia, núm. 157 darán razon. 6 3

WILLIAM MARSDEN, hace saber al Público que ha trasladado su almacen de pinturas de la calle de la Victoria núm. 164 á la calle de la Florida núm. 6, donde se encontrarán pinturas en polvo y preparadas á precios mui equitativos. Igualmente ofrece servir á las personss que tengan á bien ocuparlo en los diferentes ramos de su facultad, á los precios mas equitativos. Pinta y empapela casas, las adorna y pone campanillas, pone cielos rasos, pinta y barniza sillas y toda clase de muebles con el mejor gusto, compone espejos y cuadros, dora mármoles, pone vidrios, pinta tablas de muestras con formas de letras de gusto moderno: ofrece servir con la mayor brevedad posible. En su casa se puede ir á cualquiera hora, pues aun cuando él no se halle, hai un sugeto para recibir á quien le busque para ocuparlo, 5 30

WILLIAM MARSDEN,

*Ornamentol Painter and Glazier.*

HAS removed his Paint Store, from the calle de la Victoria to the calle de la Florida núm. 6; where paints of hall description will be found cheaper than in any other part.

HE respectfully thanks his friends and the public for the patronage he has been favoured with since his arrival in Buenos Aires, and hopes by attention and moderate prices to merit á con continuation of it.

House, Sign, Ornamental and Furniture, Painting, Graining of Woods, Gilding, Glazing, &c. done in the best manner.

Rooms papered with, neatness and despatch.

Bells hung on a new principle, so as to ring with the slightest pull.

N. B.— All orders will he strictly attended to at his store. 5 30

SE necesita un individuo para una quinta, que sea inteligente y sin familia menor. El que quiera tratar ocurra á la calle de Tacuari número 181 donde darán razon: igualmente se necesita una conchavada. 6 3

SE vende una casa situada en la calle de Méjico núm. 325, frente á la esquina del finado Palacios, que corresponde á un cuarto de tierra de 17½ varas de frente y 51 de fondo; tiene dos Salas hermosas con pared de ladrillo y techo de paja, Cocina y un Cuarto, 15 naranjos chinos, de buena calidad, 9 higueras de diferentes calidades, dos parrales grandes cargados de uva exelente, y otras plantas; la huerta sembrada, y pozo de balde de agua mui buena. Véase á su dueño que vive en la misma casa. 6 2

EN la calle del Tucuman frente al num. 145, se venden DOS MESAS para planchar, ó comedor, de una madera fuerte, y cuatro cuadros de mucho gusto, una cuja de bronce, una reja de fierro con sus puertas y postigos, todo se dará á un precio muy equitativo; igualmente se vende la misma casa que tiene unas 20 varas de frente con 60 de fondo, 7 piezas habitables, 2 cocinas, 1 lugar, pozo de valde superior, con huerta al fondo: quien guste tratar puede ocurrir á la misma casa donde vive la dueña, quien hará algun partido ventajoso al comprador. 6 6

# REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

El jueves 7 del mismo á las 10½ de la mañana en la calle de Balcarce No. 12; casa del Sr. de Sarratea, de San Francisco una cuadra hácia al Rio, y por trasladarse al campo se rematará una parte de sus mejores muebles.—A saber:

Un piano vertical hecho en Lóndres de cuya construccion y voces tal vez no lo hay en el país, 12 sillas riquisimas de madera de rosa asiento de esterilla con espalda y almohadones de seda, 1 sofá id. id., 1 mesa de sofá del mayor gusto, 2 dichas de arrimo id., 2 sofáes para ventana y dos sillas de brazos de la misma calidad de las primeras, 1 bureau ó mueble de gabinete de madera de rosa embutido en bronce y dorado con la mayor elegancia, cortinado de adornos de sala con varillas doradas de gusto, 1 hermosa lámpara de sala de bronce con bombas de cristal, 1 aparador para comedor de caoba exquisito con filetes de ebano con toda comodidad, algunas lamparas bronceadas para galeria &c., 1 id. sobre pedsetal con las 3 gracias, 1 lámpara sobre una estatua de mérito, 3 alfombras de tripe risado de lo mejor, inclusa una como para sala de 10 á 11 varas de largo, esteras de la India, algunas vasijas de Italia de gusto para poner flores, 1 magnifico coche hecho en Lóndres, que tanto este como los demas muebles referidos han sido tambien cuidados que parecen salidos recien de la fabrica—Igualmente, 2 tablas de manteles can 12 servilletas cada una adamascadas superfinas y de flandes para 12 cubiertos, 49 servilletas tambien de hilo de granito entre-finas, algunas copas y botellas para toda clase de vinos de cristal lapidado y cortado, platos lisos, id. soperos, ensaladeras, soperas, platillos de postre, fuentes para pescado, id. redondas con tapas y 10 octoganas de 4 tamaños para servicio de mesa, 4 fuentes redondas de ojuelas de plata con sus cubiertos y guarniciones de lo mismo, dos dichas oblondas de id., 6 cubiertos redondos de Blocktin, calentadorea para agua de Bretonio Mital, espejos para sala de marco dorado y de unas lunas sobre salientes, flores de porcelana, 1 araña de estilo sencillo y delicado, fanales, porta-licores y angarillas de platina para la mesa, unos restos de piezas de papel pintado, algun vino de Champagne, Borgoña superior y clarete, algunos muebles de bateria de cocina y otros varios &c.

POR LOS MISMOS.—Un buque de ¼ de quilla, propio para los que se dedican á la naútica.

—

POR LAVALLE Y MACOME.

*Potosí* 36.

*A los sombrereros.*

El jueves 7 del corriente, se rematarán á la mejor postura:—100 docenas pieles de liebre.

—

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

*Reconquista* 107.

El jueves 7 del corriente, se rematarán precisamente á la mas alta postura un numeroso surtido de efectos para tienda sanos y averiados.

# AVISOS.

## *A los Letrados.*

EL que necesite de estos señores algun escribiente para el bufete, hay un sugeto con las aptitudes suficientes que quiere tomar este ejercicio, y darán razon en la calle de la Victoria número 191. 5 1

## *Se vende*

UNA criada de buenas cualidades, sin vicios, en cantidad de 1300 pesós moneda corriente; en la calle de la Victoria núm. 208, se hallará con quien tratar. 5 3

## *Interesante*

DON AUGUSTO DERICQUEHEM, platero frances, calle de Cangallo, número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viage anunciado, ha trasladado su tienda plateria al número 60 en la misma calle de Cangallo, á media cuadra de la Merced para el campo. En dicha tienda seguirá haciendo toda clase de composturas; y al mismo tiempo ruega á las personas que le dejaron prendas á componer ocurran por ellas.

5 10

## *Diario de Comercio de la mañana.*

CON este título se publicará por la imprenta del Estado, calle de Chacabuco num. 19, un *Diario Comercial*, tan luego como se reuna un número suficiente de subscriptores. En el número próximo del Lucero se insertará un Prospecto, en español é ingles, detallando los términos del Diario.

☞ Se reciben subscripciones en la librería de Mr. James Steadman, calle de Cangallo número 92, y en la dicha imprenta, calle de Chacabuco número 19. El Prospecto se encontrará tambien suelto en los lugares de la subscripcion. 5 3

## *Para Córdoba.*

EL 12 del corriente, sin falta alguna, se pone á la carga y marcha para dicho destino, la acreditada tropa de carretas de D. Blas Baldor: los señores que gusten fletar ocurran á su apoderado en la casa número 123, calle de Cangallo.

4 3. *Manuel I. Molina.*

PABLO MATHON, botero frances, ha mudado su tienda de botería que estaba en la calle de la Victoria num. 71, al número 162 enfrente mismo de donde estaba, en la misma cera de D. Pedro Lecica; los señores que han tenido á bien ocuparlo y los que en adelante gusten, serán servidos con el mayor esmero y á precios equitativos. 4 3

## *Papas*

DE superior calidad y recien introducidas por el bergantin DELLA de Hamburgo, se venden á precios mui equitativos y al gusto de los compradores, calle de la Paz num. 53.

2 3

### *Dos Oficiales Carpinteros*

QUE entiendan bien el oficio en general y puedan dar pruebas de una buena conducta, encontrarán empleo y pasage libre á Montevideo: los interesados pueden dirigirse al almacen calle de la Paz núm. 53. 2 3

## *En cambio de efectos,*

DOÑA ANTONIA BRUNET, esposa de Don Claudio Annat, retratista de miniatura; promete la semejanza y bien acabado de los retratos sobre marfil, á precios equitativos.—Discípula de los mejores maestros de París, y conocida por muchas personas por sus obras, ofrece sus servicios al ilustrado pueblo de Bueno Ayres.—Esperando merecer la confianza de las madres de familia que quieran hacer aprender el dibujo á sus hijas, les previene que ha abierto una *Escuela de dibujo* para niñas en la que da lecciones diariamente de 6 á 7 de la noche. Calle da la Plata núm. 161, á tres y media cuadras de la plaza para el campo.

*Se doran vidrios para cuadros.*

D. CLAUDIO ANNAT, avisa asímismo que, en la misma casa, ha vuelto á abrir su taller de dorador al Temple; azoga los espejos viejos y les da la forma de nuevos. En dicho taller se halla un surtido de espejos de último gusto, y de varios tamaños.

D. MIGUEL BRUNET, retratista al Olio, previene tambien que, deseando merecer la confianza de las personas que tengan á bien hacerse retratar, ofrece la mayor semejanza de los retratos, y á los precios mas moderados, ocurriendo á la casa arriba indicada.

SE vende una casa, situada del Jardin Argentino 3½ cuadras para el norte, en terreno de un cuarto de tierra completo, con sala, aposento y cocina; todo de azotea y su pozo de balde, con buenas puertas y ventanas. Tambien se vende una Sopanda de primera calidad caja de coche, montada sobre muelles cosa de mucho gusto; como igualmente una volanta de igual clase en todo. El que se interese por ellas véase en la calle de Corrientes num. 154.

2 3

## *Costuras del Estado.*

SE dán á coser desda hoy camisas, chaquetas, ponchos y pantalones, en la calle del Parque núm. 124, llevando recomendacion en que se esprese la responsabilidad, núm. y nombre de la casa en que vive la persona que las saquen. 2 3

## *Ensayo de Metales.*

ALEJANDRO COCHET, ENSAYADOR DE MONEDAS, despues de haber desempeñado este empleo en la casa de Moneda de Paris, bajo las autorizaciones del Sr. conde de Sussy, par de Francia y director actual de este establecimiento; tiene el honor de avisar al respetable Público de esta Capital, que habiendo presentado á las Autoridades Argentinas la autorizacion de la Comision de Monedas y Medallas de Paris para ejercer la indicada profesion y á poner su sello en los metales que circulen en las varias plazas de Europa, como tambien sus despachos del gobierno Frances en la enunciada calidad, acaba de ser facultado para abrir su oficina de ENSAYADOR de oro, plata y platina en la calle de las Piedras, numero 14, donde se hace cargo el infrascripto, bajo responsabilidad, como es de costumbre, determinar la ley de los metales que se pongan á su estimacion.—

2 6 ALEJANDRO COCHET.

## *A réditos,*

SEIS MIL PESOS moneda corriente, ó 60 onzas de oro se reciben á interes, dando en garantia alhajas de oro y brillantes. Se abonará el rédito de 1½ por ciento al mes si el préstamo se hace en metálico, ó el 2 si en moneda. Tambien se reciben 2000 pesos sobre una finca de mucho mas valor, y libre de toda traba. Ocúrrase al número 35 calle de la Universidad. 2 3

## *Interesante.*

SE alquila una casa muy decente y de bastante comodidad, su dueño la alquila por tener que ausentarse del país, quien la necesito ocurra calle de Tucuman núm. 82. 2 3

SE vende una criada joven y sin vicios, por solo hallarse embarazada, en 1300 pesos moneda corriente. En la calle de la Victoria número 208 se hallará con quien tratar. 2 3

## *Venta y Cambio*

SE vende una casa recien edificada por la cantidad de 14 mil pesos moneda corriente. Solo se exigen de contado 5000 ps., y el resto se dejará sobre la misma finca al moderado interes de 6 por ciento al año. Tambien se ofrece en venta ó á recibir en pago boletos de la deuda clasificada, un terreno de propiedad particular de 9 leguas, situado en Entre-Rios. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad num. 334.

2 3

## *Templador de Pianos.*

ACABA de llegar á esta capital un templador de pianos de profesion, quien ofrece sus servicios á este respetable público. Los Sres. que gusten ocuparlo, serán servidos con prontitud y equiedad, dejando el número de su casa y calle, en casa del Sr. Santo fabricante de pianos, calle de la Florida número 96, ó en la calle de la Victoria núm. 63. 1 3

## *Se alquila*

LA hermosa y grande casa, en la calle de la Victoria núm. 91, con todas las comodidades para familias, y negocio de hacienda seca en las piezas sobrantes, y gran almacen que cubre todo el fondo, ademas otro almacen de depósito que le proporcionará el propietario, y en el que se pueden acomodar con la mayor seguridad y condicion de cuatrocientos á quinientos bultos. Tiene igualmente un famoso aljibe y mirador que descubre toda la ciudad, campaña, y rio, á la distancia que pueda alcanzar el mejor anteojo de larga vista.

Esta casa hace algunos meses no se ha querido alquilar por tener que ocuparla su dueño con el mismo fin, y hallándose en la actualidad resuelto á ello, pueden los señores que gusten tratar en el almacen contiguo de la misma casa, á donde serán oidas sus ofertas y demas condiciones. 1 6

## *Casas para alquilar,*

ASEADAS, cómodas, seguras, y con portero, con preferencia á hombres solos ó de poca familia, su precio CIEN PESOS mensuales. La una en el segundo piso, calle de Potosí, que mira al Mercado, con cuatro balcones al Sur y Oeste, con cinco piezas, cocina &c.; y la otra con iguales comodidades, que mira al Oeste, en el primer piso de altos: los que gusten alquilarlas véanse con el interesado en la calle de Cabildo ó de la Victoria número 35.

25 10

## *Cambio de domicilio.*

LUIS ANTUNES DE CARVALLO, facultativo de los dientes, alveolos y encias se ha mudado frente á donde vivia, donde continúa poniendo dientes, dentaduras, encias y paladares, así como á tratar de las enfermedades de la boca y dolores de las muelas. Ocúrrase á la calle de Potosí, núm. 66.

25 12.

### *Tapicería y Carpintería.*

SANTIAGO LANTIN y PEDRO DUFFIEUX, tapicero y carpintero, sumamente agradecidos ácia el respetable Público de esta, que se ha dignado dispensarles su honrosa confianza, viene á avisarle, que queriendo redondear sus negocios, harán en adelante una rebaja considerable en los muebles y útiles de su almacen de Tapiceria, sita en la calle de la Florida núm. 45, en donde se encontrarán todas clases de muebles y particularmente cujas á la moderna de columnas lisas con capiteles de bronce, como se trabajan solamente en su Establecimiento. Se ejecutarán colgaduras á los precios los mas reducidos teniendo al efecto un surtido elegante de adornos de bronce y madera dorada, flecos de seda y de algodon, borlas, cordones, galones, zarazas francesas y género de seda del mejor gusto; hacen sofaes nuevos y componen los usados con la mayor equidad y brevedad. 28 12

### *Comisaria general de guerra y marina.*

A Virtud de Superior resolucion se saca á remate en pública subhasta para el dia 8 del presente mes, el abasto de carne para el canton del Fuerte de la FEDERACION, por el término de seis meses; cuyo remate se verificará á la puerta de la escribanía mayor de Gobierno, en la Fortaleza, à donde podrán concurrir las personas que se interesen en hacer propuestas; así como á la comisaría general donde se darán antecedentes.

Buenos Aires, febrero 1. de 1833.

### *Aviso al Público en general, y particularmente á los Zapateros y Boteros.*

SANTIAGO KLAPPENBACH y Ca., curtidor y zurrador, fabricante de marroquines y tafiletes, ha mudado su almacen de cueros curtidos de todas clases de la calle de Potosí á la de la Piedad núm. 110. 31 15

### *Interesantísimo al Comercio.*

ARANCEL GENERAL

DE IMPORTACIONES Y ESPORTACIONES,

*de todos los artículos sujetos á Derechos de Aduana de Buenos Aires, para el presente año.*

Habiendo su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar esclusivamente un Arancel de los derechos de Aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los Sres. Vistas y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda: en consecuencia previene á los que se interesen en adquirir tan importante documento, que está abierta su subscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien conocida que reporta al comercio nacional y estrangero para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente para su adquisicion. El autor, no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En él están reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el país, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y será publicado en todo el próximo mes de febrero. Su precio 10 pesos por cada ejemplar.

29 7 VICENTE ROSA.

## *Se alquilan,*

DOS SALAS hermosas para comerciantes, tanto por el local como por su seguridad, en los altos del núm. 68 calle de Potosí. 25 6

*Editor Responsable*—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.